DIS N° 164/25

Buenos Aires, 25 de abril del 2025

DISPOSICION SGCA

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903, 70 y 2.095, textos consolidados por la Ley N° 6.764, la Resolución CCAMP Nº 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020, 38/2021 y 122/2024 la Disposición UOA N° 4/2025, y el Expediente A-01-00001814-3/2025, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Dirección de Servicios Generales solicitó el inicio de las gestiones administrativas tendientes a lograr la adquisición de indumentaria para personal que cumple funciones de chofer y/o mantenimiento en el Ministerio Público Tutelar.

Que dicha adquisición se encuentra prevista en el Plan Anual de Compras 2025, aprobado por Resolución AGT Nº 122/2024.

Que, atento ello, se iniciaron las gestiones administrativas de práctica requiriendo la apertura del Expediente Electrónico A-01-00001814-3/2025, mediante el cual tramita la Contratación Menor N° 2/2025 para la adquisición de indumentaria para el personal del Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 39 y ccs de la Ley N°

2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que por Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Disposición UOA 4/2025 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar, para el llamado de la presente contratación.

Que, en los términos de la norma legal citada, se procedió a publicar el llamado en la página web de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se puso en conocimiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que, a fin de cotizar ofertas, el Departamento de Compras y Contrataciones cursó invitaciones a las firmas inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP): PATAGONYKA GROUP S.A, TEXTIL KAIROS S.R.L., AMERICAN LATIN TEXTIL S.R.L. y VICLA S.A.

Que, según surge del Acta de Apertura de Sobres Nº 5/2025, de fecha 26 de marzo de 2025, se recibieron dos ofertas en la casilla de correo electrónica -licitaciones@mptutelar.gob.ar- habilitada para tal fin, pertenecientes a las firmas PATAGONYKA GROUP S.A. C.U.I.T N° 30-71244801-2 y TEXTIL KAIROS S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71155430-7.

Que resulta menester destacar, que la firma PATAGONYKA GROUP S.A., envío su oferta económica en el formulario para cotizar sin firma de representante legal y/o apoderado, conforme lo establecido en la Cláusula 7.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y actual articulo 96 reglamentado por la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, asimismo, el Departamento de Compras y Contrataciones a cargo de la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), requirió a las firmas oferentes la documentación e información faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de las condiciones, constató la situación del oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) y ante AFIP -Resolución Nº 4164/AFIP/17-; y elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Que, posteriormente la Dirección de Servicios Generales, expresa mediante informe técnico de su competencia que la oferta presentada por la firma TEXTIL KAIROS S.R.L, cumple con lo solicitado en los Pliegos que rigen la presente contratación.

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la citada UOA declara admisible la oferta presentada por la firma TEXTIL KAIROS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71155430-7, por cumplir con todo lo requerido en los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas elaborados para esta contratación; y rechazar la oferta de la firma PATAGONYKA GROUP S.A., C.U.I.T. Nº 30-71244801-2, por no encontrarse la misma firmada por su representante legal y/o apoderado, conforme lo dispuesto en las Cláusulas 7.1 y 13 del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas elaborados para esta contratación, y el articulo 98 inciso a) de la Ley N°2.095, que establece: "S*erá rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los siguientes supuesto… si el original no estuviere firmado por el oferente o su representante legal…",* y declarar desierto los Renglones Nros. 2 y 5, por falta de presentación de ofertas.

Que, en consecuencia, la UOA aconseja adjudicar los Renglones Nros. 1, 3, 4 y 6 para la adquisición de indumentaria para el personal del Ministerio Público Tutelar, a la firma TEXTIL KAIROS S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71155430-7, por un precio total a adjudicar de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS ($ 9.876.000.00.-), IVA incluido, ello por cumplir con las características técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y ser una oferta conveniente, por precio, calidad, idoneidad, y demás condiciones de la misma, conforme los términos del artículo 102 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado.

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT Nº 52/2014, modificada mediante Resolución AGT Nº 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario ha informado la existencia de disponibilidad presupuestaria, y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad ha

procedido a realizar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2025.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor Nº 2/2025, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución AGT Nros. 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I “Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” aprobado por la Resolución CCAMP N°53/2015,

LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 2/2025 para la adquisición de indumentaria para el personal del Ministerio Público Tutelar, conforme lo estipulado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, al amparo de lo establecido en el artículo 39 y ccs de la Ley Nº 2.095, texto consolidado y reglamentado por la Resolución CCAMP Nº 53/2015.

Artículo 2.- Adjudicar los Renglones Nros. 1, 3, 4 y 6 a la firma TEXTIL KAIROS S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71155430-7, por un precio total a adjudicar de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS ($ 9.876.000.00.-), IVA incluido, conforme el artículo 102 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado.

Articulo 3.- Rechazar la oferta presenta por la firma PATAGONYKA GROUP S.A., C.U.I.T. Nº 30-71244801-2, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 4.- Declarar desiertos los Renglones Nros 2 y 5 por falta de presentación de ofertas.

Artículo 5.- Aprobar el pago a la firma TEXTIL KAIROS S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71155430-7, conforme la adjudicación dispuesta en el artículo 2 de la presente, previa presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario y el parte de recepción definitiva.

Artículo 6.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2025.

Articulo 7.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Cristian Blanco, Legajo personal Nº 5425, Luis Nazario Naud, Legajo Personal Nº 5601 y Pablo Laurenzano, Legajo Personal N°4.919, y en carácter de suplentes a Toribio López, Legajo Personal N° 3617, Valeria Zabia, Legajo Personal N° 3664 y Alejandro Millares, Legajo Personal N° 5424, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 8.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o el Director de Programación y Control Presupuestario a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Articulo 9.- Encomendar al Departamento de Compras y Contrataciones el inicio del procedimiento administrativo pertinente, para la adquisición de ropa trabajo para el Ministerio Público Tutelar, correspondiente a los Renglones N° 2 y 5.

Artículo 10.- Regístrese, publíquese, y para la notificación al oferente y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario. Cumplido, archívese.

Hoja Adicional de Firmas Digitales

MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR